



**MAT.: OTORGA PERMISO A DON MARIO PEREZ BUSTOS, COMO APARCADOR DE VEHICULOS EN SECTOR QUE INDICA.-**

**ALGARROBO, 29/01/2013.-  
DECRETO: N° 340/**

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. Decreto Alcaldicio N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 3.348 de fecha 27.11.2012; Aprueba Acuerdo N° 131 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 26.11.2012; Aprueban el Presupuesto Municipal para el año 2013.-
5. Decreto Alcaldicio N° 3.472 de fecha 10.12.2012; Aprueba Presupuesta Municipal año 2013.-
6. Solicitud ingresada por la Oficina de Partes de fecha 14 de noviembre de 2012.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, la actividad de aparcar vehículos en lugares no concesionados a cambio de una propina constituye una acción no gravada por el Decreto Ley N° 3.063 de 1979.
- 2.- Que, la Jurisprudencia Administrativa, entre otros en el Dictamen N° 18.678 de 1997, establece que el pago a propinas constituye una erogación voluntaria de la persona que la otorga.
- 3.- Que, tampoco corresponde el cobro de derechos municipales por permisos para ejercer actividad laboral, esta actividad, puesto que se trata de personas que no ejercen labores propiamente remuneradas, sino sujetas únicamente a la voluntad de las personas que deciden entregar voluntariamente una propina.
- 4.- Que, en cuanto a las medidas de control, el municipio, conforme al Art. 5, Letra c) de la Ley N° 18.695 tienen entre sus atribuciones esenciales la de administrar los bienes nacionales de uso público de la comuna, puede empadronar, como medida de seguridad, a todas las personas que se dediquen a esta actividad en dichos bienes.

**DECRETO:**

1. **OTORGASE** permiso para aparcar vehículos a propina a persona que se individualiza y autorizase su actividad en la dirección que se indica:

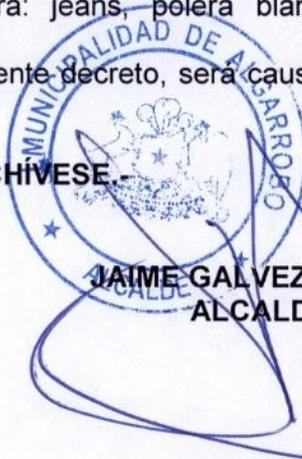
<b>NOMBRE</b>	:	MARIO PEREZ BUSTOS
<b>RUT</b>	:	N°
<b>UBICACIÓN</b>	:	SECTOR CALLE EL LITRE DÍA.
<b>FECHA DE INICIO</b>	:	01 DE ENERO DE 2013.
<b>FECHA DE TERMINO</b>	:	31 DE DICIEMBRE DE 2013.

2. El Departamento de Inspección Municipal, procederá a efectuar las visitas respectivas, para dar cumplimiento al orden y disposición dictada en el presente decreto alcaldicio.
3. Se deja establecido que cada persona que va a desempeñar la actividad de aparcador, debe estar uniformado de la siguiente manera: jeans, polera blanca y chaqueta reflectante.
4. El no cumplimiento con lo establecido en el presente decreto, será causal de caducidad del presente permiso municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**PAULINA MOYANO  
SECRETARIA MUNICIPAL**



**JAIME GALVEZ FUENZA  
ALCALDE**

JGF/PMM/PMP/MART/maag.-  
**DISTRIBUCION:**

- Contribuyente
- Patentes Comerciales Y Rentas
- Dirección Jurídica

- |     |   |                           |     |
|-----|---|---------------------------|-----|
| (1) | - | Dirección Control         | (1) |
| (1) | - | Tránsito                  | (1) |
| (1) | - | Inspección Municipal      | (1) |
|     | - | CONTROL INTERNO Archivo.- | (2) |



RECEPCION  
 04 FEB. 2013 N° 13135  
 FECHA HORA  
 SALIDA  
 05 FEB. 2013 N° 12:40  
 DOCUMENTO HORA  
 NOMBRE FIRMA

